

LA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA LLEGA A LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

Por: Leonel Echeverría.

Es una realidad que próximos a concluir la primera década del siglo XXI, los avances tecnológicos y los medios electrónicos han transformado la forma en que interactuamos en todos los ámbitos de nuestra vida. Estos cambios también comienzan a percibirse en muchas instituciones de la Administración Pública Federal, entre estas se encuentra el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), ya que desde el pasado 12 de junio del año en curso está obligado a implementar las acciones necesarias para que, en un plazo no mayor a 18 meses, sea posible iniciar los juicios en línea en materia fiscal y administrativa.

Para hacer posible esta importante innovación tecnológica fue necesario reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, normativas que establecen el procedimiento a seguir para la tramitación de este juicio electrónico.

Esta innovación permitirá que ciudadanos y litigantes puedan presentar su demanda a través del juicio en la vía tradicional, es decir, por escrito ante la sala regional competente o, en línea, mediante el Sistema de Justicia en Línea (SJL). Para este último caso, el demandante deberá manifestar su opción al momento de presentar la demanda, en caso de que el demandante no se manifieste al respecto se entenderá que eligió tramitar el juicio en la vía tradicional.

Es importante advertir que para iniciar el juicio en línea el promovente deberá contar indispensablemente con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), clave de acceso y contraseña, mismas que se proporcionarán a través del SJL previa obtención del registro y autorización correspondientes. También será necesario señalar en el escrito inicial de demanda su dirección de correo electrónico, a fin de recibir las notificaciones correspondientes, ya que de no ser así el juicio se tramitará en forma tradicional y se le notificará por listas y en el Boletín Procesal del tribunal.

De esta manera, el litigante podrá revisar su expediente a cualquier hora y día del año, y el SJL generará un acuse de recibo electrónico donde conste la fecha y hora en la que consultó el expediente electrónico, de tal manera que los titulares de una FIEL, clave de acceso y contraseña serán responsables en cuanto al acceso o recepción de las notificaciones, la consulta al expediente electrónico y el envío de información mediante la utilización de cualquiera de dichos instrumentos.

Por lo que hace al TFJFA deberá planear y diseñar la plataforma tecnológica, capacitar a los recursos humanos internos y difundir esta nueva modalidad de juicio entre los usuarios de los servicios del tribunal. Una vez que puedan iniciarse estos juicios será conveniente cuantificar el nivel de eficiencia y disminución de costos en la administración de justicia en estas materias, con el fin de analizar la implementación estos juicios electrónicos en todos los procedimientos, incluyendo los que se tramitan ante el Poder Judicial.

Esperemos que esta importante reforma, producto de los avances tecnológicos y de la voluntad del Ejecutivo Federal y de los legisladores, llegué a mejorar la administración e impartición de justicia en el ámbito fiscal y administrativo para beneficio de todos los ciudadanos.

El autor, Leonel Echeverría. Estudios de licenciatura en Derecho por el ITAM y en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM, actualmente se desempeña como presidente de Fundación Innovación Social, A.C. echeverria@fisocial.org.mx.